PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

RADICADO: 2023-00393-00

CAUSANTE: JESUS ARGEMIRO GUERRERO QUINTERO

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, enero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso, se reconoce personería al profesional del derecho JUAN PABLO LEAL RICO identificado con la cédula de ciudadanía número 88.030.648 y portador de la tarjeta profesional No. 138.488 del C.S.J, como apoderado de CATALINA
GUERRERO SUÁREZ y MARTHA LUCIA SUAREZ PARDO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otra parte, FÍJESE el día **catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 a.m.)** para que tenga lugar diligencia de inventarios y avalúos dentro del presente proceso de SUCESION INTESTADA del causante JESUS ARGEMIRO GUERRERO QUINTERO, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 501 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

WILSON FARFAN JOYA

JUEZ